

Beneficio 04	<b>Bono Asistencial</b>
Aplicación	Jubilados y pensionados docentes, administrativos y obreros
Fórmula de cálculo	<p>A partir del 01-01-2015: 1 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los pensionados y jubilados que para el momento del otorgamiento de la pensión prestaban servicio a: TC y DE).</p> <p>A partir del 01-01-2015: 0,5 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los pensionados y jubilados que para el momento del otorgamiento de la pensión prestaban servicio a: medio tiempo).</p> <p>A partir del 01-02-2015: 1,3 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los pensionados y jubilados que para el momento del otorgamiento de la pensión prestaban servicio a: TC y DE).</p> <p>A partir del 01-02-2015: 0,65 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los pensionados y jubilados que para el momento del otorgamiento de la pensión prestaban servicio a: medio tiempo).</p>
Requerimientos	Ser jubilados y pensionados docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este beneficio se cancelará en la segunda quincena del mes en curso.</li> <li>• En el mes de diciembre se pagará una bonificación adicional de 45 días (bono navideño).</li> <li>• Los docentes jubilados y pensionados a tiempo convencional perciben el monto de este beneficio prorrateando, es decir, el total del mismo por el número de horas semanales que laboraba.</li> <li>• Aplica a los pensionados por sobreviviente, distribuido en partes iguales entre los beneficiarios.</li> <li>• Para realizar el pago correspondiente a los meses de enero a septiembre deberá calcularse estableciendo la diferencia entre lo señalado en la fórmula de cálculo menos lo pagado.</li> </ul>
Anexo	No aplica